



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 31 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2023 17:58:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000497-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Decreto Supremo N° 003-97-TR; Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ de fecha 13 de julio de 2017; la Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre de 2017; la Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ de fecha 14 de noviembre de 2022; la Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero del 2023; el Informe N° 000601-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 26 de julio del 2023; Oficio N° 000989-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 28 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUOLOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, el artículo 43° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97- TR, señala en su segundo párrafo que:
"Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con



Firmado digitalmente por LEAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 17:00:41 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 16:50:55 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales”.

Que, con Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ de fecha 13 de julio de 2017 y Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyó entre otras a la Corte Superior de Justicia de Ucayali, como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018, por tal motivo se asignaron nuevos cargos de Confianza y de Dirección.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, cuyo objeto es describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial, modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 23-2017-P-PJ, en el sentido siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras. (...)”.

Es así que, en mérito a lo antes descrito y estando a las facultades delegadas, corresponde al Presidente de esta Corte Superior de Justicia, dejar sin efecto y/o dar por concluida y designar los cargos de confianza, entre ellos el de **Coordinador de Estudios y Proyectos** de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; y por razones de administración interna, gestión y dinámica organizacional, para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, esta Presidencia estima por conveniente realizar una nueva designación, en aras de cautelar el normal funcionamiento de dicha Coordinación.

Que, mediante Informe N° 000601-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 26 de julio del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, informa que habiendo realizado la evaluación del perfil de puesto (Coordinador de Estudios y Proyectos), se verifica que el señor **Eco. Cristian Miguel Victorio Daza**, cumple con los requisitos establecidos en el



Firmado digitalmente por LEAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 17:00:41 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 16:50:55 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Clasificador de Cargos del Poder Judicial (R.A. N° 369-2022-GG-PJ), adjuntando el Anexo 1 (Ficha Individual de la Evaluación de Cumplimiento del Perfil del Puesto) y Anexo 2 (Capturas de pantalla de las consultas realizadas).

Que, mediante Oficio N° 000989-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 28 de julio del 2023, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, señala entre otros, que el señor **Eco. Cristian Miguel Victorio Daza**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley y su reglamento, para ocupar el cargo de Coordinador de Estudios y Proyectos de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Es así que conforme a la información proporcionada, la formación académica y trayectoria profesional del señor **Eco. Cristian Miguel Victorio Daza**, se tiene que cuenta con título profesional de Economista; estudios de maestría con mención en Gerencia Pública, con estudios de Diplomado en Gestión de Proyectos de Inversión Pública con INVIERTE.PE; asimismo a realizado cursos de especialización en Auditoria de Control Gubernamental, Gestión Pública, Gestión de Proyectos de Inversión y la Metodología BM –Contrataciones Públicas-, Especialización del Aplicativo Informático de Unidad Ejecutora de Inversiones (EUI) INVIERTE.PE, SIAF y sus procedimientos administrativos, entre otros cursos; habiendo laborado en cargos afines al cargo a designar como: Formador de Planta en la Municipalidad Distrital de Manantay, Formador y Evaluador de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Jefe de Rentas de la Municipalidad Distrital de Yarowilca, Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos en la Empresa AMR Constructores E.I.R.L., entre otros; por lo que este despacho ve por conveniente designarlo en el cargo de Coordinador de Estudios y Proyectos de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del TUO LOPJ, el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con efectividad a partir del 01 de agosto del 2023, al señor **Eco. CRISTIAN MIGUEL VICTORIO DAZA** en el cargo de confianza de Coordinador de Estudios y Proyectos de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057; *hasta que se dicte disposición en contrario.*



Firmado digitalmente por LEAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 17:00:41 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 16:50:55 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital así como la Coordinación de Recursos Humanos, adopten las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de ODECMA Ucayali e interesados para los correspondientes fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/rlj



Firmado digitalmente por LEAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 17:00:41 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.07.2023 16:50:55 -05:00

